

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 082**  
Radicación 2019-00051-00  
Ejecutivo Singular

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Trujillo valle, marzo veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) moneda corriente, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**C U M P L A S E**

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.200.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 083  
RADICACION 2019-00051-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo veintitrés (23) del dos mil  
veintidós (2022).

La anterior liquidación de costas efectuada por la  
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres  
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	<b>Juzgado Promiscuo Municipal</b> <b>Trujillo, Valle del Cauca</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 34</b>	
Hoy, abril 5 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 083, de marzo 23 de 2022.	
Fdo. <b>NAYIBE MARQUEZ SANTA.</b> Secretaria	

EJECUTORIA: Abril 6, 7 y 8 de 2022